En la villa de Caravaca a dos de Abrill
de mil setecientos y ocho estando en las
casas de la ayuntamiento desta villa se juntaron la
justicia y regimiento della como lo an de uso y cos
tumbre para tratar y conferir las cosas tocan
tes al servicio de Dios bien y utilidad desta
Republica combiene a saver el señor licdo Dn
Manuel Joseph de la Gandara cosio abogado
de los Rs Consejos Govr desta villa y su Mgd
Dn Diego Consejero Marin
Dn Juan Navarro Albizu
Dn Alonso Sahajosa
Dn Alonso Marin Espinosa
Dn Francisco Ruiz Muñoz el menor
Dn Ginez Xaver Ortiz
Dn Antonio Torres del Puerto
Dn Pedro Melgares de Aguilar
Regidores perpetuos desta villa y Dn Juan
Torres del Puerto Procurador sindico general
della y a su juntos de cretaron lo sigte
El Sr Govr manifesto a esta villa como por la au
dencia que se halla en ella para el reemplazo de los
desertores del regimiento de castilla se a echo el sorteo
entre los mozos solteros asi los desta villa como los
del campo della y respecto de que asta aora
no a tenido cumplimiento lo referido dixeron
que el alguazil maior con la gente que le pareciere
baia a dho campo y prendan los que salieron sor
teados y no pudiendo ser avidos a otros cuales
quiera vezinos y naturales della y que estan pron
tos a dar asi a dho Governador como a dha